

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 205
SEDE MUNICIPAL
30 DE MARZO, 2020
6:00 P.M.**

DIRECTORIO:

**RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

REGIDORES PROPIETARIOS:

**FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
ERNESTO ALFARO CONDE.**

REGIDORES SUPLENTES:

**JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ**

SINDICA PROPIETARIA:

KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

**LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal Concejo Municipal
SR. JOSÉ GILBERTH MADRIGAL OROZCO
Vicealcalde II.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal**

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

**YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
Regidora Suplente
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO
Regidor Suplente
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Propietaria
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente**

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°204, celebrada el 23 de marzo de 2020, APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. HANNIA ALEJANDRA CAMPOS CAMPOS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE COTO BRUS.

Hace llegar copia del oficio **MCB-CM-207-2020**, de fecha 25 de marzo de 2020, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República, y al Sr. Daniel Salas Peraza – Ministro de Salud, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Coto Brus, en Sesión Extraordinaria 081, celebrada el día 23 de marzo del 2020, Artículo II, Inciso único, que literalmente dice lo siguiente:

“Solicitarle al ministro de Salud y al Presidente de la Republica que dicten lineamientos para aplicar la Ley Seca a nivel nacional ya que se han observado el incumplimiento de las disposiciones emitidas por parte de la población que se aglomeran en negocios o realizan actividades públicas y privadas con el consumo de bebidas con contenido alcohólico, Se le solicita a las municipalidades de la República de Costa Rica el apoyo a dicha iniciativa”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – manifiesta que este es un tema complicado porque solo el Ministro de Salud y el Presidente de la Republica pueden autorizar la aplicación de la Ley Seca ya que hasta la fecha Ley no lo permite y no hay lineamientos en ese sentido, así que lo que pretende la Municipalidad de Coto Brus con este acuerdo es que se dicten los lineamientos para aplicar la Ley Seca a nivel nacional, por tanto, este Concejo debe analizar si le da o no voto de apoyo a ese acuerdo.

El Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, indica que su posición con relación a este tema de la Ley Seca fue expuesta por su persona la vez pasada, y su posición es la misma, ya en su opinión esa aplicación no tiene razón lógica.

Sometido a votación el apoyo solicitado por el Concejo Municipal de Coto Brus, al acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 081, celebrada el 23 de marzo del 2020, Artículo II, Inciso único, notificado en el oficio MCB-CM-207-2020, **ES RECHAZADO**, con cuatro votos en contra (el de los Regidores Rafael Monge Monge, Freddy Alpízar Rodríguez, Kattia Solórzano Chacón y Ernesto Alfaro Conde) y un voto a favor (el de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora). El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – manifiesta que su voto en contra del apoyo que se solicita es para ser consecuente con su voto de la semana pasada en contra de la aplicación de la Ley Seca. Los Regidores (as) Freddy Alpízar Rodríguez, Ernesto Alfaro Conde y Kattia Solórzano Chacón, coinciden con el señor Presidente.

B) SRA. ISABEL CRISTINA PERAZA ULATE – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO.

Remite oficio **SCMSM-EXT-020-03-2020**, de fecha 26 de marzo de 2020, dirigido a los Concejos Municipales mediante el cual transcribe el acuerdo #1 de la sesión ordinaria #204 del 23 de marzo del año 2020 tomado por el Concejo Municipal de San Mateo, que dice lo siguiente:

“1.-Solicitar a la Administración Municipal, que en garantía de interés público y en el ejercicio de sus competencias a nivel de Administración Tributaria, valore para casos concretos dictar un acto administrativo de aplazamiento y/o fraccionamiento en el pago de deudas tributarias.

Esto, siempre y cuando se demuestre dentro del expediente y se deje constancia, que a raíz de la emergencia vivida a nivel mundial, el contribuyente ha sufrido complicaciones en su situación económica-financiera, que le impide de manera transitoria hacer frente al pago de impuestos, esto de conformidad con el numeral 38 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

2.-Solicitar a la Administración Municipal, que en virtud del ejercicio de la competencia de Administración Tributaria, dicte mediante resolución administrativa fundada, la condonación de las obligaciones accesorias por el no pago de tributos cuya exigibilidad se haya verificado de

Previo o durante el estado de emergencia dictado por el poder ejecutivo, como intereses, recargos y multas, durante el período que se encuentre el país en estado de emergencia, empezando esta condonación desde el martes 17 de marzo del 2020 y hasta el levantamiento del mismo, siempre que se regularice la situación del contribuyente dentro del plazo de seis meses contando a partir del levantamiento del estado de emergencia, todo de conformidad con el numeral 50 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

3.-Trasladar dicho oficio a todos los Concejos Municipales del País para que estudien estas posibilidades y se unan a la disposición tomada por nuestro Concejo para apaciguar un poco las consecuencias producidas por el COVID 19 a nuestros usuarios.

No se dicta acuerdo al respecto, considerando que con relación a este tema el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.204, Artículo III, Inciso D) celebrada el 24 de marzo del 2020 (Oficio **S.G. 133-2020**) acordó por unanimidad y en forma definitiva solicitarle a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Puntarenas su valioso apoyo para que sea presentado en la Asamblea Legislativa el **“PROYECTO LEY PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS POR IMPUESTO DE PATENTES, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL EN EL CANTON DE GARABITO EN ARAS DE PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19”**, mismo que fue acogido por este Concejo Municipal.

C) SRA. LINETH ARTAVIA GONZALEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA.

Remite copia del oficio **MSPH-CM-ACUER-172-20**, de fecha 24 de marzo de 2020, dirigido a la Sra. Yamileth Astorga Espeleta – Presidenta Ejecutiva – AyA; transcribe acuerdo adoptado por ese Órgano Colegiado, en Sesión Ordinaria 13-20 celebrada el veintitrés de marzo del 2020, mediante el cual se externa “a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la preocupación por el racionamiento de agua que acontece en el cantón de San Pablo de Heredia solicitando brinde la atención necesaria y urgente para lograr la mejoría en el servicio, en razón adicional a la emergencia que afronta el país...”
INFORMADOS.

D) SRA. LINETH ARTAVIA GONZALEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA.

Remite copia del oficio **MSPH-CM-ACUER-175-20**, de fecha 24 de marzo de 2020, dirigido al Sr. Bernardo Porras López – Alcalde – Municipalidad de San Pablo de Heredia, mediante el cual le comunica que ese Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 13-20 celebrada el veintitrés de marzo del 2020 **“MEDIDAS COVID-19”**.
INFORMADOS.

E) SRA. KATHERINE QUIROS SOTO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL EL GUARCO.

Remite copia del oficio **062-SM-2020**, de fecha 17 de marzo de 2020, dirigido al Lic. Víctor Arias Richmond – Alcalde de la Municipalidad de El Guarco, y a los Gestores y encargados de departamentos, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por ese Ayuntamiento en sesión ordinaria N°281-2020, celebrada el 16 de marzo de 2020 **“MOCIÓN “MEDIDAS PARA PREVENIR EL COVID-19”**.
INFORMADOS.

F) SRA. DANIELA FALLAS PORRAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TARRAZÚ.

Remite oficio **MTSC-171-2020**, de fecha 26 de marzo de 2020, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República, al Sr. Ministro Daniel Salas Peraza – Ministro de Salud, mediante el cual comunica que el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 200-2020,

Del día veintiséis de marzo del dos mil veinte “**apoya en todos sus extremos en oficio MCB-CM-207-2020, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Coto Brus**, que dispone:

“Solicitarle al Ministro de Salud y al Presidente de la República que dicten lineamientos para aplicar la Ley Seca a nivel nacional ya que se han observado el incumplimiento de las disposiciones emitidas por parte de la población que se aglomeran en negocios o realizan actividades públicas y privadas con el consumo de bebidas con contenido alcohólico. Se le solicita a las "Municipalidades de la República de Costa Rica el apoyo a dicha iniciativa.”
INFORMADOS.

G) SRA. LISETH VEGA LOPEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE UPALA.

A petición del señor Presidente – Rafael Monge Monge – se conoce en solicitud de apoyo copia del oficio **SCMU 229-2020-002-03**, de fecha 25 de marzo de 2020, dirigido a la Sra. Epsy Campbell Barr – Vicepresidenta de la República, Sr. Michael Soto Rojas – Ministro de Gobernación y Policía y al Sr. Daniel Salas Peraza – Ministro de Salud, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Upala, en Sesión Ordinaria No. 229-2020, artículo 1), capítulo V, celebrada el martes veinticuatro de marzo de dos mil veinte.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

BRINDAR VOTO DE APOYO al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Upala, en Sesión Ordinaria No. 229-2020, artículo 1), capítulo V, celebrada el martes veinticuatro de marzo de dos mil veinte, comunicado mediante oficio **SCMU 229-2020-002-03**, de fecha 25 de marzo de 2020, que en su **POR TANTO** dice literalmente:

“Como Gobierno Local donde nuestro interés es velar por el bienestar de los ciudadanos (as) de este cantón es que, solicitamos se acojan las siguientes sugerencias por parte del Gobierno Central de nuestro País, relacionada a la estrategia que se podría utilizar con el fin de mitigar el ingreso de personas migrantes que atraviesan nuestras fronteras:

1- Si existe la posibilidad que los funcionarios de la Fuerza Pública entren en vehículos particulares, vestidos de civiles para que esto no sea llamativo hacia la misma población, ante el ingreso a la zona fronteriza. Ya que, consideramos que, si ingresan en vehículos de la Fuerza Pública, las personas migrantes se devuelven, no ingresan a territorio costarricense y se ocultan. Se rumora por habitantes de esos distritos fronterizos que muchos Nicaragüenses utilizan algunos ríos para el ingreso a territorio costarricense, por los ríos; Papaturo, Niño, y Zapote, normalmente los días de ingreso son los martes y viernes, se oculta y horas de la madrugada del día siguiente se desplazan a diferentes cantones de nuestro país (2:00 a.m. a05:00a.m.). Además de otros puntos terrestres donde ingresan normalmente, o bien por la mayoría de fincas que dan a dicha frontera.

Existen muchos sectores en toda la frontera con Nicaragua, por donde pueden ingresar, nuestro cantón es un sitio de paso.

2 - Otra posible estrategia podría ser la utilización de drones para la vigilancia del cordón fronterizo, con el interés de velar por la salud de nuestros (as) ciudadanos (as), podría ser viable alguna articulación o de convenio con la empresa privada de nuestro cantón para la disposición de dicho equipo y así colaborar con la Fuerza Pública, algunas de las empresas que cuentan con este equipo son la Empresa Upala Agrícola, y Compañía Agropecuaria Las Brisas, quienes podrían ser buenos aliados, entre otras.

Se informó por los diferentes medios de comunicación de nuestro país que se estarían haciendo sobre vuelos en la Frontera con Nicaragua, para la vigilancia aérea, al momento desconocemos que esto se esté haciendo.

Este cantón se siente desprotegido, estamos alarmados por el estado a nivel Mundial con la Pandemia COVID - 19, aunado a esto temerosos a que del país vecino nos vayan a ingresar infinidad de personas migrantes contagiadas. Por otra parte, el sistema de salud de nuestro cantón no reúne las condiciones necesarias para atender a posibles infectados.

El migrante que ingresa a Upala se queda unos días, somos una comunidad de paso, y luego se trasladan a todo el país.

3 - Se solicita un voto de apoyo a todos los Concejos Municipales del País.”

H) LICDA. KRISIA MONTOYA CALDERON – JEFA DE DESPACHO – DIPUTADO MELVIN NUÑEZ PIÑA.

Remite correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2020, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Con instrucciones del diputado Melvin Ángel Núñez Piña, hago la siguiente comunicación: A raíz de la crisis por el Covid-19 ustedes fueron los primeros en tomar medidas de cierre de playas como precaución que benefició tanto a los vecinos del cantón como a los turistas. Es por lo anterior, que de parte del diputado Núñez Piña se les envía las más sinceras felicitaciones por ser la primera Municipalidad en realizar este tipo de acción.”
INFORMADOS.

I) DR. ALBERTO LOPEZ CHAVES – GERENTE GENERAL – ICT.

Remite oficio **G-0643-2020**, de fecha 23 de marzo de 2020, dirigido a los Concejos Municipales, Alcaldes Municipales, Intendentes Municipales y a las Municipalidades con jurisdicción costera, mediante el cual la Gerencia General del ICT comunica que ante las medidas adoptadas por el Gobierno de mantener en aislamiento para combatir la Pandemia por el COVID-19, el Instituto Costarricense de Turismo ha implementado un procedimiento para el trámite de expedientes de concesiones que se encuentren en trámite de envío a la Institución, mismo que se detalla en este oficio.

Deliberado el asunto el Concejo Municipal, acuerda **TRASLADAR** el oficio **G-0643-2020** al Lic. Jason Angulo Chavarría – Servicios Técnicos - Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, para lo que sea de su competencia. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SRA. FLOR DE MARIA UGALDE VALDERDE – PRESIDENTA – ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES.

Se conoce oficio **CEDI 59-2020**, de fecha 03 de marzo de 2020, recibido mediante Plataforma de Servicios Boleta N° 27831, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual remite los siguientes temas:

- 1) Agradecimiento por parte de la presidenta de la Junta Directiva de AJUCE por el apoyo que recibe la asociación por parte de la municipalidad.
- 2) Rendición de cuentas por la ejecución de los fondos recibidos en los últimos tres años.
- 3) Presentación del detalle de presupuesto para el periodo 2020.

PROPUESTA

“Como se puede observar, los recursos otorgados por la Municipalidad han permitido solventar necesidades que crecen en la misma proporción que la población atendida y los servicios brindados en el Centro Diurno. Las instalaciones crecieron en un 25% y por lo tanto los gastos operativos también se han incrementado.

Se presenta, para su consideración, análisis y autorización la distribución presupuestaria para el periodo 2020.

Se propone continuar con la renovación de la microbús Hiace, que también se utiliza para el transporte de beneficiarios del Centro, cuya venta servirá para el pago inicial de la nueva.”

El Concejo Municipal de Garabito, acuerda **TRASLADAR** dicha solicitud al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, para que la analice en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Presenta y explica su oficio **AIMG-092-2020**, de fecha 26 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Observaciones sobre Procedimientos Expeditos. Para implementación temporal de jornada semanal, teletrabajo y vacaciones en la Municipalidad de Garabito como medidas preventivas del COVID-19 -.

De manera respetuosa comparezco ante el Concejo y Alcaldía Municipal de Garabito, con objeto de hacerles, las siguientes **observaciones:**

El pasado 23 de marzo de 2020, esta Auditoría Interna, amparado en el ordinal 22, Inciso d) de la Ley 8292, el numeral 3, 7, 15, 40 Inciso d), 43 Inciso 5, 51 Inciso 3, 52 Inciso 2 del Reglamento Interno de la Auditoría y en cumplimiento al Proyecto 3.1, del Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Fiscalización Superior para el año 2020.

Mediante el Oficio AIMG-088-2020, emitió al Concejo y Alcaldía Municipal, un servicio preventivo de advertencia sobre la pandemia del COVID-19, lo anterior, en razón que son los **JERARCAS** de esta Municipalidad.

En la prevención supra citada, se hizo referencia a la normativa como **Directrices**, Decretos, entre otros similares, que el Gobierno de Costa Rica, había emitido en medio de la emergencia, **a efecto de tener un respaldo jurídico**, para actuar en pro de prevenir o disminuir el riesgo del contagio en el pueblo de Costa Rica.

Entre esa normativa, se plasmó, **la Directriz N°073-S-MTSS**, emitida por el Presidente de la República y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, la cual contiene una serie de medidas de prevención del virus de cita, y específicamente en su artículo 6, invita a las **Municipalidades**, aplicar las medidas contempladas en la directriz supra, así como la difusión de los protocolos definidos por la autoridad sanitaria para la atención de la alerta sanitaria por COVID-19.

En razón de lo anterior, **se les solicitó tomar de inmediato** todas las medidas cantonales necesarias, para evitar el contagio del virus supra en nuestro Cantón, de conformidad con las atribuciones que les concedió la Constitución Política y Ley 7794. Haciendo hincapié, que dichas medidas debían ser tomadas, a través de reglamentos, acuerdos municipales, directrices, resoluciones, circulares, memorandos, entre otras disposiciones que autorice les ordenamiento jurídico.

Al respecto, según consulta realizada, tanto a la Oficina de la Secretaría del Concejo como de la Alcaldía, no se han tomado medidas con respecto a la jornada semanal y teletrabajo para los funcionarios de la Institución, únicamente la suspensión temporal de las audiencias ante el Concejo Municipal hasta nuevo aviso para evitar la propagación del Coronavirus, de conformidad con el acuerdo unánime y definitivo, tomado por ese órgano Colegiado en artículo VII, de la Sesión Ordinaria 202, celebrada el 20 de marzo de 2020.

Lo anterior, deja en evidencia que dichas instancias como JERARCAS, no implementaron las recomendaciones de la Auditoría Interna.

Al respecto, se hace necesario e importante, recordarles, que de conformidad con el Inciso c) del artículo 12 de la Ley 8292, es un deber del JERARCA, **implementar de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la CGR y demás entes de Fiscalización Superior.**

Es menester de esta Auditoría Interna, reiterarles que el **artículo 4** de la Directriz N°073-S-MTSS, reguló, que se instruye e insta a las **Instituciones de la Administración Pública Descentralizada**, (es decir Municipalidades) **a implementar** temporalmente medidas para toda la jornada semanal y **la modalidad de teletrabajo** en sus respectivas Instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de Coronavirus, **mediante medidas expeditas.**

Asimismo, normaliza que, en cumplimiento y observancia de esta Directriz, los **JERARCAS** de cada Institución, **en coordinación con las respectivas jefaturas,** toman las medidas necesarias

Para **implementar el teletrabajo** en todos los puestos teletrabajables, así como coordinar con las personas teletrabajadoras las condiciones para la realización de sus labores.

Del mismo modo, delimita que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, **dispondrá los Lineamientos y recomendaciones para la aplicación de las medidas de Teletrabajo.**

Bajo esa línea de razonamiento el MTSS, ya emitió dicha norma, llamada ***“Lineamientos para implementar el teletrabajo, en ocasión de la alerta sanitaria por COVID-19”***, visible en la página web oficial de dicho Ministerio.

Así, mismo elaboró el ***“Borrador del Contrato temporal para acogerse a la modalidad de teletrabajo – Directriz N° 073-S-MTSS.”***

De la misma forma, **el artículo 4**, establece que, en cumplimiento y observancia a esta Directriz, las Instituciones **remitirán un Informe** al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), con el reporte de la cantidad de funcionarios que se encuentran en **la modalidad de teletrabajo** en aplicación del presente artículo.

Por su parte, **el artículo 5 de la Directriz**, acota que, las Dependencias del Sector Público, **dentro del marco legal respectivo**, contribuirán para la aplicación de las medidas señaladas en la presente Directriz.

Finalmente, **el artículo 6 de la norma**, regula que las Municipalidades deben aplicar las medidas contempladas en la presente Directriz, para la atención de la alerta sanitaria por COVID-19.

En este mismo sentido, el Presidente de la República, el Ministro de Salud, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante la Directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN, emitió la ***“Directriz sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID -19”*** dirigida a la administración pública central y descentralizada.

Esta Directriz tal y como su nombre lo indica, es relacionada con el funcionamiento de las Instituciones Estatales, abordando en sí misma, el **reiterado tema del teletrabajo**, incluyendo a las Municipalidades, a tomar las medidas que ahí se regulan.

Asimismo, establece, que las administraciones públicas descentralizadas como las Municipalidades, **deberán establecer un Plan de Servicio Básico de Funcionamiento**, y ser remitido al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en el plazo de 48 horas a partir de la vigencia de la Directriz, que según su artículo 8, es el presente día 26 de marzo de 2020.

Del mismo modo esta última Directriz, llega a regular que, las Instituciones podrán requerir la asistencia máxima del 20% del total de su planilla.

Lo anterior, para garantizar que las diferentes instancias públicas, aseguren lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6227, en cuanto a los principios fundamentales de continuidad, eficiencia en el servicio público.

De igual manera, en su artículo 3, regula que, se insta a la administración pública descentralizada, aplicar la disposición de dicho artículo, el cual establece, que el personal que no esté comprendido dentro del plan supra, **deberá aplicar el teletrabajo, otorgar vacaciones a aquellas personas servidoras que cuenten con periodos acumulados de vacaciones, y en el caso de que las personas servidoras no cuenten con periodos acumulados, se les autoriza el adelanto de vacaciones.**

En su ordinal 4 regula, que los servidores públicos que superen los 65 años de edad o cuenten con factores de riesgo, se les debe garantizar la aplicación de medidas como el teletrabajo o vacaciones, a efecto de que no asistan a los Centros de Trabajo ante los riesgos del COVID-19.

En razón de todo lo anterior expuesto, por segunda ocasión y como de hábito, de manera muy respetuosa, se les efectúa las siguientes OBSERVACIONES, ante la emergencia Internacional, Nacional y Local:

Al Concejo Municipal:

Tomar el acuerdo correspondiente, para que, de forma expedita, se acoja en la Municipalidad de Garabito, la totalidad de Directriz N° 073-S-MTSS y N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN, y se implementen temporalmente las medidas de la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, el otorgamiento de vacaciones acumuladas y el otorgamiento de vacaciones adelantadas, como medidas complementarias y necesarias ante la alerta del Coronavirus – COVID-19, en cumplimiento u observancia de dichas Directrices.

Instruir o Comisionar al Alcalde Municipal o quien ocupe su lugar, a ejecutar el acuerdo municipal que se dicte sobre el tema, para que, de forma expedita, inicie los procedimientos requeridos en dichas normas jurídicas.

Al Alcalde Municipal:

En el dado caso, de que el Órgano Colegiado, tome el acuerdo de las medidas de cita, actuar de forma expedita, tal y como lo establecen las Directrices, ante el MTSS y MIDEPLAN, sobre la jornada semanal, la remisión de los informes de los servidores que se encuentran el teletrabajo, los planes de servicios básicos de funcionamiento, entre otros similares que se requieran en las dichas normas.

TODO LO ANTERIOR, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

Primero; a efecto de tener un respaldo jurídico, en las actuaciones de la de la Municipalidad de Garabito, en pro de prevenir o disminuir el riesgo del contagio en los funcionarios del Ayuntamiento, sus familiares y el pueblo de Garabito, incluyendo a los Regidores y Síndicos.

Segundo, garantizar a los clientes – contribuyentes, destinatarios, usuarios y beneficiarios, que la Municipalidad de Garabito, cumple a cabalidad con los principios fundamentales de continuidad, eficiencia en el servicio público establecido en el artículo 4 de la Ley 6227.

Y tercero, en razón del cumplimiento del principio de legalidad que rige a la administración pública, plasmado en el artículo 11 de la Constitución Política, su homólogo de la Ley 6227 y del deber de probidad que establece el ordinal 3 de la Ley 8422.

Es menester de esta Auditoría Interna, que se emiten las observaciones de cita, a ambas instancias como JERARCAS de la Municipalidad de Garabito, ya que, así lo regula el párrafo segundo del artículo 4 de la Directriz, literalmente dice a los **Jerarcas**.

Aunado al artículo anterior, el ordinal 13 de la Ley 7794, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, **dictar reglamentos, dictar medidas, fijar políticas y las prioridades del Municipio, y otras atribuciones que la Ley señale.**

En este caso en particular, estamos ante una emergencia Internacional, Nacional, Local de una pandemia nunca antes sufrida que, ha arrebatado la vida de muchos e infectado a miles, no se necesita perder una vida de un funcionario de la Municipalidad de Garabito, de un ser querido o lugareño del Cantón, para tomar las medidas necesarias.

No se omite manifestar, que, en horas meridianas del día de ayer 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, informó en los medios de comunicación a nivel nacional, **que existen dos casos en Garabito**. Se les adjunta el reporte.

Por ende, urge actuar, de ser necesario, sesionar de manera extraordinaria para tomar los acuerdos correspondientes.

Finalmente, por medio del presente Oficio y el anterior AIMG-088-2020, el suscrito en calidad de Auditor Interno y los demás funcionarios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito en sí, se liberan de toda responsabilidad, sobre el tema de marras.”

El Licenciado Julio César Vargas Aguirre, concluye que presenta estas observaciones como Auditor y como lugareño, ya que lo que se requiere es que el Concejo Municipal dicte directrices para que el Alcalde pueda actuar dentro del marco de legalidad en esta emergencia por el COVID-19.

Por su parte el Licenciado Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal del Concejo – afirma que en esta emergencia sí hay argumentos jurídicos y son los lineamientos dados por el Ministerio de Salud para enviar a funcionarios al teletrabajo y a los demás a vacaciones ya sea que las tengan cumplidas o se les adelante. Esto es una medida temporal que el Alcalde tiene que valorar siempre y cuando se tenga las herramientas suficientes para actuar.

SE ACOGEN OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA SOBRE PROCEDIMIENTOS EXPEDITOS, PARA IMPLEMENTACIÓN TEMPORAL DE JORNADA SEMANAL, TELETRABAJO Y VACACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO COMO MEDIDAS PREVENTIVAS DEL COVID-19.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER en todas sus partes las observaciones realizadas a este Órgano Colegiado por el Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – en su oficio **AIMG-092-2020**, de fecha 26 de marzo de 2020, que literalmente dice lo siguiente:

“Tomar el acuerdo correspondiente, para que, de forma expedita, se acoja en la Municipalidad de Garabito, la totalidad de Directriz N° 073-S-MTSS y N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN, y se implementen temporalmente las medidas de la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, el otorgamiento de vacaciones acumuladas y el otorgamiento de vacaciones adelantadas, como medidas complementarias y necesarias ante la alerta del Coronavirus – COVID-19, en cumplimiento u observancia de dichas Directrices.

Instruir o Comisionar al Alcalde Municipal o quien ocupe su lugar, a ejecutar el acuerdo municipal que se dicte sobre el tema, para que, de forma expedita, inicie los procedimientos requeridos en dichas normas jurídicas.”

Además, por iniciativa de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora, se insta al señor Alcalde a enviar a la mayoría de empleados a vacaciones adelantadas o acumuladas, ya que debido a la emergencia por el COVID -19 la Municipalidad va a tener poco ingreso y menos trabajo; esto en el entendido que por ser potestad del Concejo este Órgano Deliberativo decidirá si se envía o no a vacaciones al Auditor y a la Secretaria por ser funcionarios que dependen de este Concejo. Agrega que en el caso del Auditor se debe aprovechar la baja cantidad de trabajo para que se vaya a vacaciones toda vez que no se justifica que los tres funcionarios de Auditoría estén laborando normalmente.

El Regidor Suplente Danilo Solís Martínez manifiesta que la situación económica de la Municipalidad al menos por los próximos cuatro meses es preocupante, y se pregunta si por parte de la administración se ha hecho un estudio para determinar si se mantienen todos los funcionarios que actualmente tiene la Municipalidad, o si se disminuye la planilla, ya que debemos ser responsables con los dineros públicos.

C) LICDO. LUIS HUMBERTO CALDERON PACHECO - COOPETREC R.L.

Presenta mediante Boleta de Plataforma de Servicios N°27836, sus oficios de fecha 25 de marzo del 2020, donde solicita lo siguiente:

Oficio N°.1)

“..aclaración de palabras consignadas en el acta de sesión ordinaria n° 202-2020 del 09 de marzo, 2020, en la página número 3, artículo IV SOLICITUDES VARIAS, punto A) LICDO. LUIS HUMBERTO CALDERÓN PACHECO – COOPETREC R.L., párrafo noveno, el cual, en lo lo que interesa establece:

“... El señor Presidente manifiesta que **el señor que remite este escrito es grosero al indicar que somos corruptos**, ya que este Concejo no aprobó las calles del proyecto ...” (Diferente formato no pertenece al original)...”

...Me parece que uno de nosotros le debe una disculpa al otro, por lo que le solicito, específicamente informar al suscrito, en qué parte del documento de marras, mi persona, **al referirme al consejo Municipal de Garabito indico que son corruptos...**”

Oficio N°.2)

1- Copia escaneada y simple del expediente administrativo que se ha abierto por la gestión de la Asada de Baja Mar, supra indicada.

En caso de no existir expediente, favor de enviarme copia escaneada y simple de las gestiones hechas por la Asada de Baja Mar, oficio AB-380-2020, acta e informe de la comisión o grupo de personas que atendieron a la Asada en la reunión del lunes 9 de marzo de los corrientes, nombres y puestos de las personas que se reunieron con la entidad reguladora del agua y nombres de las personas representantes de la Asada que asistieron a dicha reunión.

2- Copia escaneada del oficio enviado a la Municipalidad de Garabito por el desarrollador Coopetrec con número CB-07-2020. Consignado en acta 201 del 02 de marzo de 2020.

3- Copia escaneada del escrito CB-03-2020, de fecha 07 de febrero del 2020 enviado por Coopetrec a la Municipalidad de Garabito. Consignado en acta 201 del 02 de marzo de 2020.

4- Copia escaneada del oficio No. S.G.529-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, producido por la Municipalidad de Garabito. Consignado en acta 201 del 02 de marzo de 2020.

El Concejo TRASLADA en este mismo acto ambos oficios (originales) al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de este Concejo para su análisis y recomendación legal en forma escrita. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

SE APRUEBA MOCION DEL ALCALDE, SOBRE MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE CONTAGIO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL Y PÚBLICO.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción del SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL, avalada por el Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal –, por el Regidor Propietario – Freddy Alpízar Rodríguez y por la Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón; literalmente dice lo siguiente:d

Moción

CONSIDERANDO

1. Que el 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud.
2. Que el 08 de marzo de 2020, ante el aumento de casos confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Determinaron la necesidad de elevar la alerta sanitaria vigente por el COVID-19 a alerta amarilla.

3. Que el pasado 16 de marzo del 2020 se emitió el Decreto Ejecutivo 42227 de Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19.
4. Que el Ministerio de Salud esta promoviendo mantener el mínimo de personal en los centros de trabajo por medio del teletrabajo, otorgando vacaciones cumplidas o adelantando vacaciones.
5. Que en la directriz se Directriz N° 073-S-MTSS se invita a las municipalidades y otros órganos descentralizados a adoptar medidas para mermar la cantidad de personas en los centros de trabajo.
6. Que resulta imperante aplicar medidas inmediatas de prevención y atención de la alerta sanitaria por COVID-19, así como garantizar el cumplimiento efectivo de los protocolos del Ministerio de Salud y conjuntamente, tomar medidas preventivas de índole laboral que contribuyan al adecuado manejo de la problemática objeto de la presente regulación.
7. Que según el artículo N° 4 del Código Municipal indica que la Municipalidad posee autonomía administrativa entre otras.
8. Que el Cantón de Garabito se mantuvo varios días sin casos de contagio del COVID-19 pero que en los últimos días se reportaron 3 casos oficiales y al día de hoy se incrementó a 5 casos oficiales.

RESULTANDO

1. Que la Alcaldía de este Municipio ha ido adoptando todas las recomendaciones sobre medias sanitarias que han estado a su alcance en cuanto a materiales de desinfección y lavado, tanto para las oficinas administrativas y puestos operativos. Pero aun así el riesgo de contagio por la atención de público es constante y las condiciones del edificio dificultan lograr implementar los distanciamientos recomendados por el ministerio de salud.
2. Que se han enviado a todos los funcionarios posibles a Teletrabajo y se ha promovido los pagos por medios electrónicos.
3. El Ministro de Salud en las Cadenas Nacionales sobre informes de COVID-19 informa que estamos por llegar a una situación grave por la falta de apego a que las personas no salgan y que preferiblemente se queden en la casa.

POR TANTO

Se mociona para que la Municipalidad de Garabito adopte las siguientes medidas para mitigar los riesgos de contagio para el personal municipal y público.

1. Se mantendrá el personal mínimo necesario para brindar los servicios públicos indispensables como Policía Municipal, Servicio de Limpieza de vías y sitios públicos, y Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
2. Para el resto del personal que aun esta laborando se envíe a teletrabajo y en los casos que no aplique se envíe de vacaciones. En los casos que no cuente con vacaciones se realice el adelanto de vacaciones.
3. Que estas medidas se adopten del 31 de marzo al 9 de abril. Así las cosas, se reincorporen a sus labores el próximo lunes 13 de abril del 2020.
4. Que la fecha de reincorporación se estará evaluando de acuerdo al estado de avance de la pandemia COVID-19 y que estará informando el Ministerio de Salud.
5. Se procederá al cierre de las oficinas de la Municipalidad de Garabito hasta el próximo lunes 13 de abril del 2020 día que se reincorporaran labores.”

Sometida a votación dicha Moción del señor Alcalde es **AVALADA en todas sus partes** con dispensa de trámite de comisión. En el entendido que es únicamente un apoyo a las medidas que administrativamente está tomando el señor Alcalde debido a la emergencia por la pandemia COVID-19.

Al mismo tiempo se aclara lo siguiente:

- 1) La Secretaría del Concejo continuará laborando normalmente toda vez que este Concejo no dejará de sesionar.

- 2) El Auditor Interno trabajará únicamente el tiempo necesario para dar respuesta a un oficio que según indica ha sido notificado por la Procuraduría General de la República donde establece como plazo para respuesta hasta mañana martes 31 de marzo, 2020, o, en su defecto el señor Presidente le indica al señor Auditor que si no puede contestar esa nota en tiempo envíe la justificación del caso a la Procuraduría solicitando prórroga para dar respuesta a dicha petición una vez que la Municipalidad reabra sus oficinas a partir del 13 de abril 2020.
- 3) A petición del Asesor Legal del Concejo, se indica que a pesar de no ser un funcionario que depende directamente del Concejo, su labor atañe directamente a este Órgano Colegiado, por tanto, se insta a la administración a mantenerlo trabajando hasta el próximo lunes 06 de abril para que pueda traer las recomendaciones que le han sido solicitadas, debiendo retomar sus labores el 13 de abril del 2020.

B) SRA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

MOCIÓN N° 1 - SOLICITUD DEMORATORIA EN FAVOR DE ABONADOS ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19.

El Concejo Municipal de Garabito **APRUEBA** en todas sus partes y con dispensa de trámite de comisión Moción presentada por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – **AVALADA** por la Regidora Kattia Solórzano Chacón, por el Regidor Ernesto Alfaro Conde y por el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez; que literalmente dice lo siguiente:

“Solicitarle al ICE que se incluya a todos los abonados, residenciales, comerciales y cualquier otra categoría para que se de moratoria en el cobro de los recibos, sin ningún tipo de recargo, intereses corrientes y/o moratorios, y que el acumulado se divida entre los meses posteriores al levantamiento del Decreto Emergencia. Que la misma solicitud se le remita al AYA, ASADAS. Ya que al ser este un Cantón con un alto grado de dependencia al turismo ha sido de los más golpeados.”. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El Presidente Municipal – Rafael Monge Monge, manifiesta que se debe incluir al resto de abonados de Garabito.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – aclara que de la lectura de su Moción se desprende que están incluidos todos los abonados de Garabito.

MOCIÓN N° 2 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EMERGENCIA POR EL COVID 19.

El Concejo Municipal de Garabito, **APRUEBA** en todas sus partes y con dispensa de trámite de comisión Moción presentada por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – **AVALADA** por la Regidora Kattia Solórzano Chacón, por el Regidor Ernesto Alfaro Conde y por el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez; que literalmente dice lo siguiente:

“Que se asigne una mayor cantidad de recursos económicos para la atención de Emergencia referida por la C.M.E (Comisión Municipal de Emergencia), bajo los criterios de esta. Para compra comida no perecedera y artículos de limpieza.”. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Vicealcalde II y Presidente del Comité Municipal de Emergencias – manifiesta que hoy el señor Alcalde giró instrucciones a financiero porque sí existe un rubro para emergencia y ya se está coordinando lo pertinente.

MOCIÓN N° 3 - COMEDOR PARA INDIGENTES DEBIDO A LA EMERGENCIA POR EL COVID-19.

El Concejo Municipal de Garabito, **APRUEBA** en todas sus partes y con dispensa de trámite de comisión Moción presentada por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – **AVALADA** por la Regidora Kattia Solórzano Chacón, por el Regidor Ernesto Alfaro Conde y por el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez; que literalmente dice lo siguiente:

“Comisionar en la persona del Alcalde para buscar actores sociales que puedan, en conjunto con la Municipalidad, establecer un comedor para los indigentes y personas con necesidades de alimentos preparados. Y que la Municipalidad asigne recurso para la compra alimentos y la coordinación para donación de estos”. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –indica que el comedor para los indigentes puede ubicarse en el salón multiusos.

El Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Vicealcalde II y Presidente del Comité Municipal de Emergencias – manifiesta que este tema de los indigentes también se vio ayer en la reunión de comisión.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

Ante la ausencia del Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – , el Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Segundo Vicealcalde – presenta el INFORME como se detalla:

- A) Oficio AMI-361-2020-TM**, de fecha 30 de marzo 2020, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunica lo siguiente:

“Por este medio solicito se me justifique la ausencia del día de hoy a la Sesión Extraordinaria a realizarse ante el Concejo Municipal, en razón de que mi estado de salud actual es delicado y no es apto para presentarme, esto con motivo de la emergencia nacional causada por el COVID-19 y basado en la directriz No.073-S-MTSS, del Ministerio de Trabajo en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo al respecto, así como el Decreto Ejecutivo 42217-MS, emitido el 16 de marzo del 2020.

En razón de lo anterior y por no ser localizada la señora Damaris Arriola Colles, es que solicito ser asistido, por el señor José Gilbert Madrigal Villalobos, como segundo Vice Alcalde.”

INFORMADOS.

- B) Oficio SSCS-57-2020-AH**, de fecha 02 de marzo de 2020, suscrito por el Licdo. Anyelo Hernández Núñez – Coord. Seguridad y Convivencia Social A.I, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual remite “**Propuesta de Reglamento del Sub Proceso de Policía Municipal Garabito**” – constante de 12 folios.

Se le hace entrega de una copia del **Oficio SSCS-57-2020-AH** y sus adjuntos a cada Regidor (a) y al Asesor Legal del Concejo, para su análisis.

- C) SE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SINIRUBE (SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO) Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SINIRUBE (SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO) Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Objeto: Establecer el marco de coordinación de acciones que permitan garantizar el intercambio de información de las bases de datos de la Municipalidad de Garabito y del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

Lo anterior, considerando que mediante **Oficio AL-128-2020-EM**, de fecha 25 de marzo de 2020, suscrito por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal, manifiesta que:

“...no encontrando roces que pudieren de alguna forma comprometer los intereses municipales, esta Gestión Jurídica **otorga su aval interno** y recomienda elevar dicha propuesta ante el Concejo Municipal para su aprobación y la debida autorización de firma. ...”.

El convenio aprobado consta de **10 folios**, debidamente enumerados, con la firma y sello de esta Secretaría.

D) Oficio AL-125-2020-H, de fecha 24 de marzo de 2020, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno - Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –: **“Carta de Entendimiento para la transferencia de recursos a la Asociación Josefina Ugalde Céspedes”**.

El Concejo **TRASLADAR** en este mismo acto dicho oficio **AL-125-2020-H (original)** al Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –, para su revisión y recomendación legal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO**.

E) APROBACION DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE LOPEZ CASTRO JUAN CARLOS, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-128-2020-JA**, de las once horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**:

“...**APROBAR – con dispensa de trámite de comisión - el USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **LOPEZ CASTRO JUAN CARLOS**, cédula de persona física número 2-0634-0216, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1129.16 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 240,849.83 (doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve colones con ochenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 133-A-79...”.

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que, en su condición de Encargado de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

F) APROBACION DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE LOPEZ CASTRO JORGE ALEXANDER, UBICADO EN PLAYA TARCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-127-2020-JA**, de las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**:

“...**APROBAR – con dispensa de trámite de comisión - el USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **LOPEZ CASTRO JORGE ALEXANDER**, cédula de persona física número 1-1355-0283, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1254.28 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 203,193.36 (doscientos tres mil ciento noventa y tres colones con treinta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 132-79...”.

